



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2021-00118-00
DEMANDANTE	Caja de Compensación Familiar de Caldas – Confa
DEMANDADO	Luis Felipe Galvis Giraldo

Visto el informe secretarial, y verificado que, mediante providencia de tres (3) de junio de 2022 se nombró como curador ad litem del demandado, al abogado Oscar Salazar Granada; decisión que le fue comunicada a través del correo electrónico el seis (6) de junio de 2022.

No obstante, el profesional del derecho designado no allegó manifestación alguna sobre la aceptación o rechazo, así como ninguna otra.

Por lo que, se le requerirá para que en el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación de la presente decisión, allegue pronunciamiento frente a su nombramiento como curador ad litem del demandado, so pena de las sanciones que legalmente se encuentran previstas.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al abogado Oscar Salazar Granada, para que en el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación de la presente decisión, allegue pronunciamiento frente a su nombramiento como curador ad litem del demandado, so pena de las sanciones que legalmente se encuentran previstas.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,

A large, bold, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez'. The signature is stylized with many loops and flourishes.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 15 de marzo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 010

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria